

ta, 30071 de Murcia, en horario hábil de oficina (de 9 a 14 h.), de lunes a viernes.

Asimismo, por la presente, se da cumplimiento al trámite de audiencia a los propietarios colindantes afectados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.), sobre notificación a propietarios colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como para que sirva de notificación a otras personas que acrediten debidamente su condición de interesados, mediante los correspondientes títulos y/o documentos (art. 31 de la L.R.J. y P.A.C.), que deberán presentar en estas oficinas.

Murcia, 24 de marzo de 1997.— El Jefe de la Delimitación, José García Rodríguez.

Número 5446

A.E.A.T

Sistema Integrado de Recaudación
Delegación emisora: Málaga

Relación de deudas a notificar
(Núm. de emisión: 97.1.1.13.001)

Notificaciones de la providencia de apremio por Edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Murcia, ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Datos del contribuyente; Concepto/descripción/Obj. Trib.; Clave liquidación; Importe; F. Pro. Ap.

22316059X. Castillo Sánchez Francisco. Al/ Capuchinos, 33, Esc. 4, J. Málaga; MUT0003-007390/91/Sobre actos Jurid.; C1300092300015003; 10.265; 12-4-96.
Causa ausencia Notif. ausente.

23786291J. López Pintor, Antonio Francisco. C/. Ferrándiz, 21. 1-B. Málaga; EXPTE.S00133089-Transportes/Recargos; C1300091300016124; 240.000; 12-4-96.

Causa ausencia Notif. ausente.

Recursos

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio. En el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T., del territorio en que deba efectuar el pago.

Lugar de pago

En la entidad que presta el Servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Número 5258

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia - Dependencia de Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de

26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto pasivo: Rosa Beltrán Fernández. N.I.F.: 37.673.602.

Domicilio: CB. Torres-Prol. Mayor-blq. O B.

Documentación: Acuerdo actas disconformidad, con número de referencia 60960226 y 60960192 y número de justificante, 3097010061B y 309701006136E.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer Recurso de Reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación Económico-Administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 14 de octubre de 1996.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 5350

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA

Anuncio - Subasta de un turismo

Se saca a pública subasta, el 27 de mayo de 1997, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación, un vehículo declarado alineable y acordada su enajenación por acuerdo de 20 de marzo de 1997.

Características del vehículo: Turismo, marca Honda, modelo Concerto, matrícula MU-0022-AZ, número bastidor SAHHWWLURAD 188076, matriculado en 30-12-92. Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas.

Pliego de condiciones a disposición interesados en el Servicio de Patrimonio de esta Delegación.

Murcia, 3 de abril de 1997.— El Delegado Provincial, A. Nieto García.